

 <b>FONDESCOL</b>		<b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b> <b>NIT 901859427</b>	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

**RESOLUCIÓN No.074 DE 2025  
(2 de julio de 2025)**

**POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA  
INVITACIÓN, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA  
No. CONS – SCC – 003 – 2025**

**QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE  
FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA,  
LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA  
AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO.**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los Estatutos de creación del FONDO MIXTO FONDESCOL,

**CONSIDERANDO**

Que los estatutos de creación del FONDO MIXTO FONDESCOL plantean en su (...) “ARTICULO 30; FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, LITERAL I. Autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía, ARTICULO 33; FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LITERAL C, Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva, y demás normas reglamentarias y(...).

Que se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 001 de 04 de octubre del 2024 en su ARTICULO 6 – AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. En atención a lo indicado en el LITERAL E DEL ARTICULO 30 DE LA FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, de los estatutos, el director del FONDO MIXTO no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos y/o de asociación.

Que en virtud de la **RESOLUCIÓN No.258 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025 “POR EL CUAL SE DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO “CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR, CON BPIN 2025N007370001”**, expedida por el Doctor ADALBERTO COTES NIETO – ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de SAN MARTÍN DE LOBA, BOLIVAR, se propuso a **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, como entidad ejecutora, conforme al marco del proyecto “ **“CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR” CON BPIN 2025N007370001**, por valor total del proyecto **DOSCIENTOS TREINTA Y Siete MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$237.341.076,42) M/CTE**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio,

 <b>FONDESCOL</b>		<b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b> <b>NIT 901859427</b>		
Código	FAJ-02.01	Tipo documental		Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión		1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia		2025

inclusive los imprevistos gastos de administración (si aplica), impuestos contribuciones del convenio. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Que dentro de la necesidad del municipio encontramos, la desactualización de datos oficiales sobre la magnitud y ubicación de la población afrocolombiana, raizal y palenquera en el municipio de San Martín de Loba, hace difícil el acceso de dicha población a los programas y proyectos ofrecidos por el Estado Colombiano y teniendo en cuenta que según el censo del DANE de 2005 el 85% de esta población vive en condiciones de pobreza y marginalidad, sin acceso todos los servicios públicos básicos, es fundamental hacer este diagnóstico y caracterización.

Existe falta de espacios sociales y culturales para la manifestación e identificación de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera dentro del municipio. Poco apoyo para el desarrollo de una política pública municipal de atención a la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, debilitamiento de la identidad cultural de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera que habita en el municipio.

Se desconoce la cantidad de personas que componen la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera que habita en el municipio.

El Plan de desarrollo del Municipio de San Martín de Loba, indica que 165 personas, el 1,03% de la población del municipio se reconoce dentro del grupo étnico de población negra, mulata o afrodescendiente. Como causas se tienen Escasos espacios sociales y culturales para que la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del municipio de San Martín de Loba cuente con datos oficiales sobre su población y su situación socioeconómica.

Que la directora ejecutiva de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, para dar cumplimiento a lo aunado, procederá a dar orden de apertura al proceso de selección, “**SELECCIÓN CORTA CUANTÍA N° CONS – SCC – 003 – 2025**” para lo cual se destina un presupuesto por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y Siete MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$237.341.076,42) M/CTE**, INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato, destinación para dar cumplimiento **RESOLUCIÓN No.258 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025** “**POR EL CUAL SE DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO “CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR, CON BPIN 2025N007370001**”. expedida por el Doctor ADALBERTO COTES NIETO – ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de SAN MARTÍN DE LOBA, BOLIVAR.

Que mediante Acto administrativo expedido por el director ejecutivo y de conformidad al acuerdo 002 de 04 de octubre de 2024, y en uso de facultades legales y estatutarias, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de FONDESCOL, para el desarrollo de la Gestión Social de Colombia para la vigencia 01 enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, mediante de la parte resolutiva, ha sido “(...) autorizado el director ejecutivo para realizar adiciones presupuestales,

 <b>FONDESCOL</b>		<b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b> <b>NIT 901859427</b>		
Código	FAJ-02.01	Tipo documental		Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión		1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia		2025

trasladados presupuestales, créditos y contra créditos, de acuerdo con las normas presupuestales vigentes (...)", se permite incorporar el presente valor suscrito en capítulo independiente para efectos de vigencia 2025.

Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, requiere contratar para el desarrollo del proyecto; el siguiente objeto "**CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR**" **CON BPIN 2025N007370001**" para dar cumplimiento **RESOLUCIÓN No.258 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025 " POR EL CUAL SE DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO "CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR, CON BPIN 2025N007370001"**. expedida por el Doctor ADALBERTO COTES NIETO – ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de SAN MARTÍN DE LOBA, BOLIVAR.

Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.

Que la Ley 498 de 1998 en el artículo 96, establece que las entidades creadas mediante mencionada ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993" sino al régimen privado.

Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, es entidad Jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizada e indirecta por servicios, regida por la Constitución política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, cuyo objeto principal es planificar, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, estructurar el financiamiento todo tipo de programas y proyectos en el marco del desarrollo de actividades deportivas y culturales, obras civiles, infraestructura en el ordenamiento territorial alrededor del agua, justicia ambiental, producción más limpia y sostenibilidad ambiental, transporte, interventorías consultorías de todo tipo que apliquen al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivos territorios afrodescendientes y sus respectivos territorios.

Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, para desarrollar su objeto social se rige en el manual de contratación interno (Acuerdo 001 de 04 de

Teléfono: 6076892296

Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca

Email: [fondomixtofondestcol@gmail.com](mailto:fondomixtofondestcol@gmail.com)

 <b>FONDESCOL</b>		<b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b> <b>NIT 901859427</b>	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

Octubre de 2024) aprobado por la junta directiva y los estatutos de creación, por la Ley 489 de 1998 artículo 96, y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

Que, establecido el presupuesto oficial y el objeto contractual, se determinó que la modalidad de contratación es de Selección de mínima cuantía, “(...) La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior a tres (3) (...) **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTIA.**

Para la celebración de contratos por cuantía de **126 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES – SMLMV** hasta **11.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-**, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.

**PARÁGRAFO:** La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
6. Que el cronograma del presente proceso de invitación será el siguiente:

**Teléfono: 6076892296**

**Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca**

**Email: [fondomixtofondestcol@gmail.com](mailto:fondomixtofondestcol@gmail.com)**

 <b>FONDESCOL</b>		<b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b> <b>NIT 901859427</b>		
Código	FAJ-02.01	Tipo documental		Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión		1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia		2025

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	02 de julio de 2025 hasta las 5:00 pm	<a href="https://fondescol.org/convocatorias/">https://fondescol.org/convocatorias/</a>
2	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	02 de julio de 2025	<a href="https://fondescol.org/convocatorias/">https://fondescol.org/convocatorias/</a>
3	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN ELBANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	03 de julio de 2025	<a href="https://fondescol.org/convocatorias/">https://fondescol.org/convocatorias/</a>
4	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	03 A 05 de junio de 2025	Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander. <b>Manifestación de interés:</b> Al correo electrónico del FONDO MIXTO <a href="mailto:fondomixtofondescol@gmail.com">fondomixtofondescol@gmail.com</a>
5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS	Del 03 al 07 de julio de 2025	Oficina: Oficina Jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander
6	EVALUACION PROPUESTAS.	07 de julio de 2025	Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander
7	PUBLICACION EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	Del 07 al 08 de julio de 2025	<a href="https://fondescol.org/convocatorias/">https://fondescol.org/convocatorias/</a>
8	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	09 de julio de 2025	<a href="https://fondescol.org/convocatorias/">https://fondescol.org/convocatorias/</a>
9	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander

Que se publica aviso de invitación en la página web de la entidad <https://fondescol.org/convocatorias/> el día 02 de abril de 2025, a fin de que los participantes del banco de oferentes presenten sus ofertas, conozcan y puedan consultar el contenido de los términos de referencia, así como de las características y especificaciones técnicas del documento definitivos para este modalidad de selección de los que habla el manual de contratación interno, los cuales estarán disponibles en la oficina asesora jurídica y de contratación de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander, oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO ubicado en Floridablanca – Santander, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M a 12:00 PM y de 2:00PM a las 6:00 pm DE LUNES A VIERNES.

Que en mérito de lo anterior:

**Teléfono: 6076892296**

**Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca**

**Email: [fondomixtofondescol@gmail.com](mailto:fondomixtofondescol@gmail.com)**

 <b>FONDESCOL</b>		<b>Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano</b> <b>NIT 901859427</b>		
Código	FAJ-02.01	Tipo documental		Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión		1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia		2025

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese dar apertura al proceso de “INVITACION SELECCIÓN CORTA CUANTÍA N° CONS – SCC – 003 – 2025 OFICINA JURÍDICA”, a partir del dos (02) de julio de 2025, en **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, para selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto “**CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR**” **CON BPIN 2025N007370001.**” para dar cumplimiento **RESOLUCIÓN No.258 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025 “ POR EL CUAL SE DESIGNA EL EJECUTOR DEL PROYECTO “CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR, CON BPIN 2025N007370001”.** expedida por el Doctor ADALBERTO COTES NIETO – ALCALDE MUNICIPAL del Municipio de SAN MARTÍN DE LOBA, BOLÍVAR, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$237.341.076,42) M/CTE, INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso precontractual que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley, manual de contratación y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezca en los términos de referencia.

**ARTICULO TERCERO:** El informe de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la oficina del director ejecutivo del Fondo Mixto, conforme el cronograma de actividades.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca – Santander, a los dos (02) días del mes de julio de 2025.

  
**YURLEY FERNANDA REY ORTIZ**  
 -Directora Ejecutiva  
 Fondescol

Proyecto: Julián Arciniegas – Abogado/contratista  
 Aprobó: Juan Fernando Lemus – Director Jurídico  


**Teléfono: 6076892296**  
**Dirección: Calle 35C # 22C -26 Cañaveral Plaza, Floridablanca**  
**Email: [fondomixtofondescol@gmail.com](mailto:fondomixtofondescol@gmail.com)**